



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
9203 TREVELIN - PROVINCIA CHUBUT

ORDENANZA N° 06 /87.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6/87 de este Honorable Concejo Deliberante autoriza la compra de las viviendas pertenecientes a la firma VIALCO S.A.,

CONSIDERANDO:

. Que no se cuenta con fondos propios para efectuar la operación aludida.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades / que le son propias.-

ORDENA

Artículo 1°: Autorízase al Intendente Municipal para gestionar ante el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación la obtención de un crédito para la adquisición de las viviendas.-

Artículo 2°: Facúltese asimismo al Intendente a firmar toda la documentación de regla que establezca el Ministerio, y toda aquella que se refiera a la forma, ajustes y plazos de reintegro del crédito que de común acuerdo se establezcan.-

Artículo 3°: Pase al Ejecutivo para su acción, Regístrese, Cumplase y Archívese.-

Cristina Evans
Secretaria

Howel Howlands
Presidente

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D., el día 3 de Julio de 1987.
Registrada en Acta N° 135.